

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

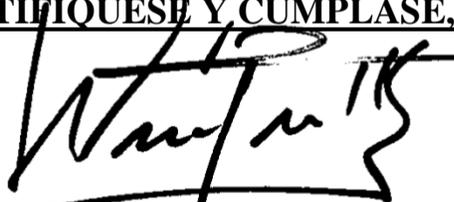
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	José Aldemar Gómez Gómez
DEMANDADOS	Gloria Helena López Gómez
RADICADO	05001 31 03 005-2009-00736-00
DECISIÓN	Incorpora respuesta oficio-Requiere parte-Ordena Oficiar

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, la respuesta de la **Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín**, indicando que la consignación de los depósitos judiciales para el pago de lo adeudado por los comuneros, respecto del inmueble con **M.I. No. 001-108777**, debe hacerse en la Cuenta del Banco Agrario No. 050019196001, a órdenes del Municipio de Medellín con Nit. 890905211-1, e informando que el correo del Banco Agrario es: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co.

Como la demandada **Gloria Helena López Gómez**, según informó personalmente a este Despacho, se acogió a una amnistía que el Municipio de Medellín le otorgó para el pago de lo que ella adeuda por concepto de impuestos, es menester requerirla, tanto a ella, como a la **Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín**, para que se sirvan **CERTIFICAR** de nuevo, cuál es el monto total adeudado por concepto de impuestos, respecto del inmueble con **M.I. No. 001-108777**, y **cuánto es el monto que adeuda, de manera individual, cada comunero**, teniendo en cuenta para ello, la amnistía que le fue otorgada a la copropietaria **Gloria Helena López Gómez**, y poder así tener claridad respecto al valor exacto por el que hay que expedir el Depósito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 177 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 17 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f538bab775f34e010e3f25d2950f737c20dcff9c9c9d2230a7fb37ab1ec263**

Documento generado en 16/11/2021 02:55:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>